ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
N° CD-PSAG- 025 DE 2024.

CONTRATANTE	**:**	**MUNICIPIO DE SASAIMA** **NIT. N°800.094.752-5**
CONTRATISTA	**:**	**LEDYS DEL SOCORRO GONZALEZ ORTIZ** **C.C. No. 26.072.557 DE SAHAGUN**
OBJETO	**:**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA LIMPIEZA DEL CASCO URBANO Y EN GENERAL AL COMPONENTE DE ASEO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA**

Entre los suscritos **LUZ PATRICIA CAMELO URREGO**, mayor de edad, vecina de Sasaima, identificada con la cédula de ciudadanía N°39.747.818 de Fontibón, obrando en calidad de Alcaldesa Municipal de Sasaima, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Nacional, debidamente posesionada, facultada para contratar según la Ley 80 de 1993, artículo 11, literal b) del numeral 3º, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien actúa en representación del Municipio, y en el presente se llamará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra **LEDYS DEL SOCORRO GONZALEZ ORTIZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **26.072.557 DE SAHAGUN**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente OTRO SI MODIFICATORIO, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1 La necesidad del presente contrato radico en que el Municipio de Sasaima, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: "*Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*."

Adicional a lo anterior, el artículo 311 de la carta política define "*al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes*."

En la estructura administrativa del Municipio se encuentra la Secretaría de Servicios Públicos, quien tiene a cargo el proceso *Dirigir, organizar y controlar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo*, mediante el componente de barrido y limpieza de calles y vías, que mediante Decreto No 100 de diciembre 17 de 2015, se adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS en el Municipio de Sasaima – Cundinamarca, el cual contiene los programas y proyectos para la implementación como, Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo, Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas. Programa de lavado de áreas públicas del municipio se convierte en un elemento de vital importancia para el cumplimiento de las funciones Constitucionales, Legales y reglamentarias encomendadas.

De acuerdo con las funciones citadas, encargadas al Municipio, se evidencia la necesidad de contar con la prestación del servicio objeto del presente Contrato a través del cual se apoya, ejecuta y

acompaña las actividades el barrido y la limpieza de vías y áreas públicas, que consiste en el conjunto de acciones tendientes a dejar las áreas y la vías públicas libres de todo residuo sólido, esparcido o acumulado, de manera que dichas áreas queden libres de papeles, hojas, arenilla y similares y de cualquier otro objeto o material susceptible de ser removido manualmente o mediante el uso de equipos mecánicos, y así garantizar el cumplimiento de las funciones de la Administración.

Es oportuno señalar que la necesidad que dio origen al presente Contrato persiste, que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal no cuenta con el perfil que pueda desempeñar las obligaciones de este.
Por lo expuesto se hace necesario prorrogar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-PSAG-025 DE 2024** por el termino **DOS (2) MESES** y, de esta manera a la luz del principio contractual de planeación, garantizar la necesidad latente de la Entidad. El contrato, se encuentra vigente situación que permite llevar a cabo la prórroga indicada.

Por otra parte, es preciso mencionar que realizada una proyección presupuestal al 25 de junio del 2024, respecto a la ejecución del contrato se encontró que al cumplir el termino inicial del contrato, este cuenta con un saldo disponible de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($297.000)** recurso el cual, es insuficiente para llevar a cabo la prórroga de **2 MESES** , es decir, hasta el 31 de agosto de 2024 que se pretende adelantar, razón por la cual, se hace necesario realizar adición al contrato **N° CD-PSAG-025 DE 2024.**

Por último, y de acuerdo con lo previsto en la ley 152 de 1994, la Alcaldía Municipal se encuentra en proceso de armonización presupuestal indispensable para dar inicio a la ejecución del nuevo PDT, “Sasaima Bonita 2024-2027”, no obstante y mientras se surte la etapa de presentación y aprobación por parte del Concejo Municipal del presupuesto de armonización, las funciones descritas en este documento NO pueden ser paralizadas por ser indispensables en la función del servicio público, es por ello que la presente adición se hará con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, aprobado para el primer semestre del año el cual se encuentra en ejecución, en primer lugar por la no finalización del periodo y en segundo y más importante porque no se ha emitido el Acuerdo Municipal de Armonización presupuestal.
De conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho anteriormente expuestos, el contrato **N°CD-PSAG-025 DE 2024** requiere ser prorrogado por **2 MESES** y adicionado en su presupuesto por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($3.560.000,o).**

CLAUSULA PRIMERA-MODIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO: Modificar la cláusula segunda, la cual quedará de la siguiente manera: CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato será por: **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($12.460.000) M/CTE INCLUIDO IVA** (si aplica).**FORMA DE PAGO:** Valor que el MUNICIPIO DE SASAIMA cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Periodos fijos mensuales por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.780.000) M/CTE INCLUIDO IVA** (si aplica), demás impuestos y gastos asociados a la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes, entendiéndose para todos los efectos meses de 30 días. Para cada uno de los pagos, será requisito indispensable acreditar la presentación al Supervisor del contrato, del informe a satisfacción de la ejecución contractual del periodo correspondiente, así como, de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca (…)
CLAUSULA SEGUNDA-MODIFICACIÓN PLAZO DEL CONTRATO: Modificar la cláusula cuarta, la cual quedará de la siguiente manera: CLÁUSULA CUARTA– PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto de 2024 (…..)
CLAUSULA TERCERA-MODIFICACIÓN SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Modificar la Cláusula Octava la cual quedará de la siguiente manera: CLAUSULA OCTAVA.- SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTA.. El Municipio pagará el gasto que ocasione el contrato con cargo al presupuesto general de rentas y gastos vigencia 2024,

según Certificados de Disponibilidad N° CDP20240011 de fecha enero 15 de 2024 y DIS-2024000210 del 12 de junio de 2024, expedidos por la Secretaría de Hacienda. PARÁGRAFO: El presente objeto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal denominado "SASAIMA CREE, SASAIMA AVANZA" vigencia 2020 – 2023.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° CD-PSAG-025 DE 2024,** no modificadas expresamente por el presente documento, continúan vigentes para todos los efectos legales y contractuales.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso por el valor adicionado.

EL MUNICIPIO	**EL CONTRATISTA**
ORIGINAL FIRMADO	**ORIGINAL FIRMADO**
LUZ PATRICIA CAMELO URREGO Alcaldesa Municipal	**LEDYS DEL SOCORRO GONZALEZ ORTIZ** **C.C. No. 26.072.557 DE SAHAGUN**

SUPERVISOR

ORIGINAL FIRMADO

DERLY JOHANA GAITÁN DÍAZ
Secretaria de Servicios Públicos

Elaboró: Julián Sebastián Cortes Diaz – Abogado SGG